



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017 -2025-MDMM.

Mariano Melgar, 27 de marzo de 2025.

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.**



### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **03 de marzo de 2025**, bajo la Presidencia del señor alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El Dictamen Legal N° 050-2025-OGAJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 27 de febrero de 2025, solicitud de **ACEPTACION DE DONACION DE EXPEDIENTE TECNICO.**



### **CONSIDERANDO:**

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; en este sentido, el numeral 4.1) del inciso 4) del artículo 79° de la Ley Orgánica de la Municipalidad, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejecutan directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, conforme al artículo 41 de la Ley de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433 *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)*

Que, estando a lo señala el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" por tanto corresponde a dicho colegiado pronunciarse sobre la donación efectuada a favor del patrimonio de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar "

Que, Mediante documento bajo registro de la Oficina de Gestión Documentaria Expediente N°20855-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 el señor Esteban Quispe Tinta en su calidad de dirigente de la Asociación Pequeños Talleres y Vivienda Señor de los Milagros hace entrega en calidad de donación del Expediente Técnico



correspondiente al Proyecto de Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Calle Manzanilla, Zona IV de su comunidad a fin de que se considere la posibilidad de gestionar el financiamiento necesario para la ejecución de esta obra mediante el sistema I.O.A.R



Que, con Hoja de Coordinación N°073-2025-GDTI-MDMM y Hoja de Coordinación N°105-2025-GDTI-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se pone a consideración la donación del presente expediente técnico con una estimación de costo de S/7,910.00.

Que, estándose al contenido del documento presentado por el que el señor Esteban Quispe Tinta dirigente de la Asociación Pequeños Talleres y Vivienda Señor de los Milagros quien entrega en calidad de donación el Expediente Técnico correspondiente al Proyecto de Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Calle Manzanilla - Zona IV, el contenido de las: Hoja de Coordinación N°073-2025-GDTI-MDMM y la Hoja de Coordinación N°105-2025-GDTI-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura dentro del marco legal precedente podría estimarse procedente su aceptación poniéndose a consideración del pleno municipal .



Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2025 y habiéndose aprobado el acta de fecha 19 de marzo de 2025, con voto de **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la donación efectuada por don Esteban Quispe Tinta en su calidad de dirigente de la Asociación Pequeños Talleres y Vivienda Señor de los Milagros el Expediente Técnico correspondiente al Proyecto de Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Calle Manzanilla ubicada en la Mz. A lotes 10,11 y 12 de la Zona IV de la Asociación Pequeños Talleres y Vivienda Señor de los Milagros elaborado por el Ing. Dante Yagua Padilla con CIP 45798 y que contiene los siguiente: Resumen Ejecutivo ,Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Listado de insumos, Desagregado de Gastos Generales Desagregado de Supervisión y Liquidación, Gastos Generales, Cronograma de Adquisición de Materiales de Obra , Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, Formula Polinómica, Planos de Ejecución de Obra, Cotización de Insumos, Topografía , Estudio de Suelos, Estudio de Monitoreo Arqueológico, Plan de Seguridad y Salud, Impacto Ambiental y Panel Fotográfico con un costo estimado de S/7,910.00 (Siete mil novecientos diez 00/00 soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR**, el agradecimiento por parte del Concejo Municipal a Don Esteban Quispe Tinta, por la donación descrita en el párrafo precedente realizada en favor del distrito de Mariano Melgar.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
*Abg. Noelia Huatúco Cabrera*  
Abg. Noelia Huatúco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
*Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas*  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

